



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO
DE DON PEDRO ABDON MARTINEZ ANDRADE**

DECRETO N° 1970
CHILLAN VIEJO, 06 JUN 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

Email del Jefe de Tránsito, mediante el cual solicita se proceda a pagar el reajuste de la remuneración mensual al Doctor Pedro Abdon Martínez Andrade.

La necesidad de contar con los Servicios del Señor Martínez para el Gabinete Psicotécnico en la Dirección de Tránsito.

D.A. 253 del 14/01/2015 mediante el cual aprueba Modificación y reconoce Contrato de Trabajo de fecha 02/01/2015.

Anexo de Contrato de fecha 31 de mayo de 2016.

DECRETO

APRUEBASE, el Anexo de Contrato de don **PEDRO ABDON MARTINEZ ANDRADE**, Cédula Nacional de Identidad **N°6.398.855-3**, como se indica:

En Chillán Viejo, a 26 de Mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcalde Felipe Aylwin Lagos**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **Pedro Abdón Martínez Andrade**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.398.855-3, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casado, de profesión Médico Cirujano, domiciliado en la ciudad de Concepción, Calle Ongolmo 434, se ha convenido la siguiente modificación de Contrato, en las condiciones que se señalan a continuación:

PRIMERO: Con fecha 14 de febrero de 2011 los comparecientes suscribieron un Contrato de Trabajo, el que fue aprobado por DA. 4117 de fecha 26/06/2012.

Por el presente instrumento las partes vienen en reajustar el citado contrato de trabajo en los términos que se indican.

SEGUNDO: El trabajador se ha comprometido a ejecutar el trabajo de examinador de la capacidad física, intelectual, psicológica y psicomotora de los usuarios que concurren al

Gabinete Psicotécnico para obtener Licencia de Conducir, labor que se realizará en las dependencias del Departamento de Tránsito, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias sobre otorgamiento de Licencia de Conducir, cumpliendo en forma obligatoria las instrucciones que sean impartidas por el director de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue.

TERCERO: Páguese una remuneración mensual de \$ 1.474.743.- (Un millón Cuatrocientos Setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos), la cual se encuentra reajustada al 4,1% porcentaje que fue aprobado para el sector público, a partir del 01/12/2015 y se pagará en la fecha normal de pago de los funcionarios municipales, previo Certificado emitido por el Director de Tránsito o quien lo subrogue.

Páguese en forma retroactiva, por una sola vez, la diferencia del reajuste, a partir de Diciembre de 2015 a Mayo de 2016.

CUARTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y data, uno de los cuales declara el trabajador recibir uno a su entera conformidad.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al Subtítulo 21 ítem 03, Asignación 004 denominada "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/PMV/MVH/YGC

DISTRIBUCION

Contraloría Regional (2), Secretaría Municipal, Recursos Humanos, Interesado, Dirección de Tránsito.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



ANEXO DE CONTRATO

En Chillán Viejo, a 31 de Mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcalde Felipe Aylwin Lagos**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **Pedro Abdón Martínez Andrade**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.398.855-3, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casado, de profesión Médico Cirujano, domiciliado en la ciudad de Concepción, Calle Ongolmo 434, se ha convenido la siguiente modificación de Contrato, en las condiciones que se señalan a continuación:

PRIMERO: Con fecha 14 de febrero de 2011 los comparecientes suscribieron un Contrato de Trabajo, el que fue aprobado por DA. 4117 de fecha 26/06/2012.

Por el presente instrumento las partes vienen en reajustar el citado contrato de trabajo en los términos que se indican.

SEGUNDO: El trabajador se ha comprometido a ejecutar el trabajo de examinador de la capacidad física, intelectual, psicológica y psicomotora de los usuarios que concurren al Gabinete Psicotécnico para obtener Licencia de Conducir, labor que se realizará en las dependencias del Departamento de Tránsito, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias sobre otorgamiento de Licencia de Conducir, cumpliendo en forma obligatoria las instrucciones que sean impartidas por el director de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue.

TERCERO: Páguese una remuneración mensual de \$ 1.474.743.- (Un millón Cuatrocientos Setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos), la cual se encuentra reajustada al 4,1% porcentaje que fue aprobado para el sector público, a partir del 01/12/2015 y se pagará en la fecha normal de pago de los funcionarios municipales, previo Certificado emitido por el Director de Tránsito o quien lo subrogue.

Páguese en forma retroactiva, por una sola vez, la diferencia del reajuste, a partir de Diciembre de 2015 a Mayo de 2016.

CUARTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y data, uno de los cuales declara el trabajador recibir uno a su entera conformidad.

PEDRO MARTINEZ ANDRADE
C.I 6.398.855-3



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
MINISTRO DE FE

UAV/HHH/OES/PMV/YGC
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Secretario Municipal, Recursos Humanos, Interesado, Dirección de Tránsito.